

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL



JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

INFORME SEMESTRAL DEL DIRECTOR GENERAL DE LA UAE – JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

GOBIERNO EN LÍNEA

BOGOTÁ D.C. 2008

BOGOTÁ D. C. CALLE 96 No. 9A-21 PBX : 6 444450
E-MAIL juncc@jccconta.gov.co - HOMEPAGE: www.jccconta.gov.co



JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

La Junta Central de Contadores, viene funcionando desde 1956, cuando se expidió el Decreto Ley 2373, el cual reglamento la profesión de Contador y se creo el Tribunal Disciplinario de la Contaduría Pública en Colombia y organismo de inspección y vigilancia.

La Ley 43 de 1990 definió como órganos de la profesión a la Junta Central de Contadores y al Consejo Técnico de la Contaduría Pública, reglamento la profesión de Contador Público en Colombia, se amplió el universo laboral, se expidió el código de ética para el ejercicio de la profesión, se consagró legislativamente el carácter de la Junta Central de Contadores, se definió su naturaleza administrativa, sus funciones, su estructura y se establecieron parámetros para que bajo su tutela y orientación se hiciera seguimiento constante al ejercicio de la profesión.

La Ley 1151 de 2007, Plan Nacional de Desarrollo del 27 de julio, incorpora a la UAE - Junta Central de Contadores como una **entidad adscrita al Ministerio de Comercio, Industria y Turismo**.

La Ley 43 de 1990, en el Artículo No. 20, numeral 7°, define dentro de las obligaciones de la Junta Central de Contadores, darse su propio reglamento de funcionamiento interno, de lo cual se infiere la expedición de normas, métodos, procesos, manuales y demás soportes que faciliten el cumplimiento de su Misión y naturaleza jurídica.

Es así como la UAE- Junta Central de Contadores, consciente de la necesidad de mejorar los servicios que ofrece a sus usuarios especialmente los contadores de Colombia y sus asociaciones y público en general y de conformidad con la Directiva Presidencial No 02 de 2000 se ha preocupado por facilitarle a los contadores el uso de los servicios especialmente la obtención de la Tarjeta Profesional y su Registro.

Por eso decidió atendiendo a las normas colombianas utilizar las Tecnologías de la Información como herramienta que permita el desarrollo de una nueva forma de prestar los servicios, de manera eficiente, más transparente y participativo de tal manera que nuestros usuarios tengan acceso a la entidad a través de la interacción de los medios electrónicos mediante la información y el conocimiento de la entidad.

Para cumplir con este cometido la UAE- Junta Central de Contadores, diseño y puso en funcionamiento la página Web de la entidad cuya dirección es www.jccconta.gov.co, el email juncc@conta.gov.co. y el PBX 6444450.

Los trámites que se tienen registrados y que se pueden realizar a través de la página son:

- Solicitud de Certificado Virtual de Antecedentes Disciplinarios para Contadores Públicos.
- Solicitud de Tarjeta Profesional de Contadores Públicos.



JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

Es así como en el año 2007 la UAE – Junta Central de Contadores, **fue galardonada** con un diploma por facilitar la obtención de uno de nuestros servicios a través de la página web de la entidad por parte del Departamento Administrativo de la Función Pública.

A partir de la promulgación del Decreto 1151 de 2008 el cual establece los lineamientos generales de la Estrategia de Gobierno En Línea, y siguiendo las indicaciones del manual para la implementación de la Estrategia de Gobierno en Línea, la UAE- Junta Central de Contadores, a seguido todas las indicaciones para cumplir con los requerimientos del Estado, en el sentido de que la información debe ser entendida como un bien público, al igual que los trámites y servicios que toda entidad debe proveer a la comunidad para cumplir su objeto social y reconocer los derechos del ciudadano.

Para tal fin expidió la Resolución No 244 de septiembre de 2008, Por la cual se **crea el Comité de Gobierno En Línea de la Junta Central de Contadores**, el cual fue compuesto por:

- El Director General.
- El Director Administrativo y Financiero.
- El Director Jurídico.
- Contratista encargado de la oficina de Planeación, Control Interno.
- Contratista responsable de Sistemas.

En el desarrollo de este programa, la UAE – Junta Central de Contadores, se ha propuesto lo siguiente:

- Desarrollar actividades que insiten a los usuarios de la Unidad Administrativa Especial – Junta Central de Contadores a una nueva interacción con el Estado, mediante la página Web de la entidad y otros medios electrónicos.
- Diseñar proyectos institucionales que soporten los trámites y/o servicios en línea que presta la Unidad Administrativa Especial – Junta Central de Contadores a los ciudadanos, al sector privado o al mismo Estado.
- Hacer participe a todos los integrantes de la Unidad Administrativa Especial – Junta Central de Contadores, Consejo Técnico, Tribunal Disciplinario y usuarios en general en la implementación del Plan de Acción gobierno en Línea.

Teniendo en cuenta lo anterior el Comité estableció el Plan de Acción de Gobierno en Línea, el cual fue aprobado en reunión del comité el día 15 de diciembre de 2008, de la cual se emitió el acta No 001.

Este Plan de Acción esta enmarcado con lo establecido por el gobierno colombiano al utilizar las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (TIC), en los diferentes ámbitos del



JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

quehacer diario, buscando la construcción de un Estado más eficiente, más transparente, más participativo y que preste mejores servicios a los ciudadanos y las empresas.

Dentro de la reunión se analizó cada una de las etapas de implementación y con la asesoría del ingeniero de sistemas se concluyó que la UAE- Junta Central de Contadores, ha cumplido con el avance del 100% en la **fase de información** y el 100% en la **fase de interacción**.

De la misma forma se ha avanzado en un 84% en la **fase de Transacción**, un 50% en la **fase de Transformación** y un 45% en la **fase de interacción**.

Se espera que en el transcurso del tiempo para el cual fue proyectado el Plan de Acción se pueda cumplir en su totalidad la programación conforme a lo requerido en el Decreto 1151 de 2008.

Se ha propuesto automatizar otros trámites y desarrollar otros proyectos que conlleven a mejorar el servicio y la imagen de la entidad.

Entre los trámites tenemos los siguientes:

Entidad	Nombre del trámite	Decisión de automatizar	Total o Parcialmente	Tiempo (por semestre)
JCC	Solicitud de tarjeta profesional por primera vez a persona natural		total	4
JCC	Solicitud de tarjeta profesional por primera a personas jurídicas		total	4
JCC	Solicitud de tarjeta profesional duplicados persona natural		Total	4
JCC	Solicitud de tarjeta profesional duplicados persona jurídica		total	4
JCC	Consulta permanente de los estados sancionatorios de los contadores P.		total	4

Tabla. Listado de trámites priorizados para automatizar

Y dentro de los proyectos están:

- **PROYECTO 1. PROMOCIÓN DE LA ENTIDAD**, Nueva imagen corporativa, con un valor de \$30.000.000.oo.
- **PROYECTO 2:** Actualización y modernización de la página Web de la entidad, con un valor de \$40.000.000.oo
- **PROYECTO 3:** Contar con las herramientas tecnológicas adecuadas que permitan operar eficientemente la gestión institucional, con un valor de \$70.000.000.oo.
- **PROYECTO 4:** *Virtualización de los servicios, con un valor de \$10.000.000.oo.*



JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

Para finalizar quiero hacer énfasis, en que la información como el acto administrativo que crea el Comité de Gobierno en línea, el Plan de Acción y demás se encuentra en la Página web y también se ha remitido a los correos: info@gobiernoenlinea.gov.co y contacto@gobiernoenlinea.gov.co.

Y por último, teniendo en cuenta que la información es el patrimonio principal de toda organización, por lo que se deben aplicar medidas de seguridad para protegerla y estar preparados para afrontar contingencias y desastres de diversos tipos, se deben tomar medidas en el caso de que pueda ocurrir un desastre.

De hecho los expertos en seguridad afirman "sutilmente" que hay que definir un plan de recuperación de desastres "para cuando falle el sistema", no "por si falla el sistema".

Un desastre se puede considerar como una interrupción prolongada de los recursos informáticos y de comunicación de una organización, que no puede remediarse dentro de un periodo predeterminado aceptable y que necesita el uso de un sitio o equipo alterno para su recuperación.

Por tanto, es necesario tener un plan de contingencias que incluya un plan de recuperación de desastres, el cual tendrá como objetivo, restaurar el servicio de cómputo en forma rápida, eficiente y con el menor costo y pérdidas posibles.

Es así como la UAE- Junta Central de Contadores, a promulgado mediante Resolución el Manual Técnico Operativo de Contingencias en el área de Sistemas.

Cordialmente,

ALBERTO GÓMEZ BAQUERO
Director General
UAE – JUNTA Central de Contadores